



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y UNIVERSITARIAS DEL ESTADO DE SINALOA, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DIRIGIDO A AUTORIDADES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MERARY VILLEGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), así como numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción VI; 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 5 de marzo de 2020, la Diputada Merary Villegas Sánchez del Grupo Parlamentario de Morena, presentó proposición con los siguientes Puntos de Acuerdo:



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a Juan Alfonso Mejía López, secretario de Educación Pública y Cultura de Sinaloa, a Juan Eulogio Guerra Liera, rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa y Silvia Paz Díaz Camacho, rectora de la Universidad Autónoma de Occidente a que implementen un programa de capacitación y sensibilización con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para que en el ámbito de sus atribuciones investiguen los presuntos actos de acoso sexual en el ámbito escolar.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Sinaloa, licenciado Quirino Ordaz Coppel, a que convoque a una sesión urgente del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres.”

El mismo 5 de marzo, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida el pasado 6 de marzo, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Merary Villegas refiere que *“el problema del acoso sexual y violencia de género en las instituciones educativas es más que evidente y es imperante tomar cartas en el asunto, tal y como lo han publicado diversos medios de comunicación del Estado de Sinaloa.”*

Así mismo enfatiza que *“Es necesario terminar con los actos de acoso y empezarlos a tratar como una falta grave que deteriora la relación de respeto que debe existir entre docentes y alumnado, misma que es la piedra donde se cimientan las buenas formas en los procesos educativos.”*

La promovente expresa que *“el acoso sexual en el ámbito escolar obstaculiza la formación de las mujeres y el desarrollo integral que debe promoverse e impartirse*

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

desde las instituciones de educación, las cuales deben ser vistas y funcionar como espacios emblemáticos de formación y transformación de las y los educandos y no como lugares inseguros para las estudiantes que asisten a ellos aunado a la preocupación de sus familias, pudiéndose generar con todo esto, una traba más que justifique el no permitirles a las jóvenes su derecho a estudiar, aumentando con ello la deserción y/o falta de matrícula femenina.”

Enseguida señala que “muchas jóvenes sinaloenses encuentran que los centros educativos son un lugar más en donde se vulneran sus derechos, poniéndose de manifiesto la relación asimétrica de poder alumnas-docentes, ya que al tener que ser tuteladas por un profesor abusivo y ventajoso que denigra su condición de mujeres, por el sólo hecho de serlo, las convierte en víctimas de prácticas machistas, sexistas y retrógradas.”

La promovente reconoce que la educación es una herramienta fundamental para lograr un cambio social en espacios en los cuales las mujeres puedan vivir libres de violencia para lograr su desarrollo y crecimiento, no obstante advierte que es evidente “la falta de sensibilidad y desconocimiento que tienen muchos (as) profesores (as) sobre temas relacionados con desigualdad, discriminación y violencia por razones de género, por lo cual se requiere en forma urgente la implementación de cursos y talleres con perspectiva de género de carácter obligatorio para todo el personal de las Escuelas Preparatorias y Universidades en el estado de Sinaloa.”

Por último estima importante y solicita que “la fiscalía inicie una investigación de oficio por los presuntos actos de acoso sexual tomando como evidencia suficiente las denuncias anónimas que las alumnas vertieron en sus dinámicas de expresión en sus escuelas y por el contexto de declaratoria de alerta de violencia de género que vive el Estado de Sinaloa.”

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente proposición, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

SEGUNDA. La violencia contra las mujeres representa un grave problema de salud pública y una violación sistemática contra sus derechos humanos.

TERCERA. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de “Belem Do Para” establece en sus artículos 1 y 2 que:

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

CUARTA. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce en su artículo 6, los siguientes tipos de violencia:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En este mismo ordenamiento se mencionan, en su título II, los ámbitos de ocurrencia de la violencia contra las mujeres, uno de ellos es el ámbito laboral y docente:

TITULO II MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

CAPÍTULO II DE LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

ARTÍCULO 12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

QUINTA. Desde la Comisión de Educación advertimos y reconocimos que la educación resulta ser una herramienta muy importante, para prevenir la violencia de género.

De esta forma aprobamos que en el texto del artículo 3o. constitucional se reconociera que la educación estará basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, así mismo que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral. El haber llevado estas disposiciones a nivel constitucional representó un gran logro, y un avance significativo en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres y por ende en la lucha contra la violencia de género.

En este mismo sentido en la Ley General de Educación incorporamos disposiciones muy importantes tendientes a buscar la igualdad entre hombres y mujeres, para prevenir la violencia y fomentar la cultura de la paz, así basta mencionar que en el artículo 12 fracción IV de este ordenamiento se dispuso que “En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: **IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres.**”

En el artículo 16 quedó establecido que “La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, **la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres,** así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implantar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.”

En el último párrafo del artículo 29 quedó expresamente señalado que “Los planes y programas de estudio tendrán **perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los**

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.”

En el artículo 30 como parte del contenido de los planes y programas de estudio, se determinó incluir “La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión **y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones**, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos.”

En el artículo 74 se estableció que “Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, **promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad**, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión **para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar...**”

SEXTA. Quienes integramos este órgano dictaminador reconocemos que desafortunadamente en muchas instituciones de educación superior, sus alumnas, sus maestras y trabajadoras en general han sido víctimas de violencia, sobretodo del tipo sexual, lo que nos lleva a coincidir con proposiciones como la presentada por la Diputada Merary Villegas, ya que es fundamental el que se generen acciones eficientes y contundentes de prevención de la violencia de género, desde la realización de actividades de sensibilización, a través de pláticas y talleres dirigidos a toda la comunidad de las diferentes casas de estudio, hasta el incremento de seguridad en los distintos planteles.

SÉPTIMA. Esta Comisión de Educación refrenda su compromiso para que en la nueva Ley General de Educación Superior que habrá de expedirse por mandato constitucional en los próximos meses, se incluyan disposiciones similares a las de la Ley General de Educación, para que desde el texto legal, queden sentadas las bases para atender y prevenir la violencia que se ejerce contra las mujeres en el



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

ámbito escolar universitario, lo que sin duda es imprescindible para que todas las instituciones de educación superior se conviertan en espacios libres de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la autonomía universitaria, acuerda remitir a la Universidad Autónoma de Sinaloa y a la Universidad Autónoma de Occidente la propuesta de la Dip. Merary Villegas Sánchez a fin de considerar, la incorporación de un programa de capacitación con perspectiva de género, que esté dirigido a autoridades, personal docente y administrativo.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para que en el ámbito de sus atribuciones investiguen los presuntos actos de acoso sexual en el ámbito escolar.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Sinaloa, para que convoque a una sesión extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres, con la finalidad de atender los presuntos actos de acoso sexual en el ámbito escolar universitario.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña Bernal
Presidenta



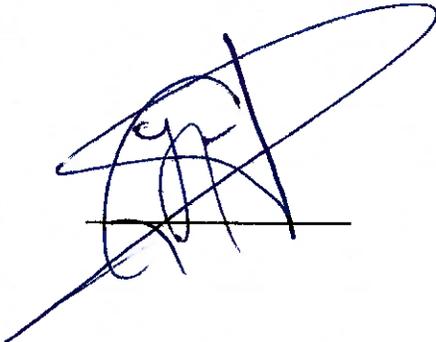


Dip. Flora Tania Cruz Santos
Secretaria





Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade
Secretaria

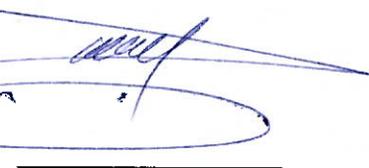




Dip. María Teresa López Pérez
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa Valdivia
Secretaria

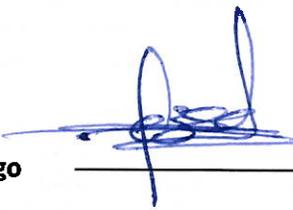
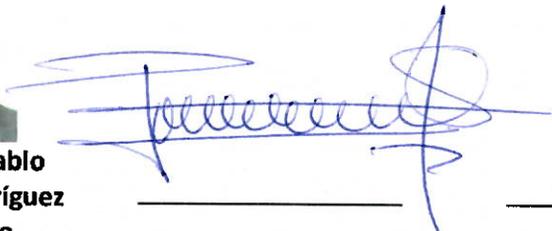




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

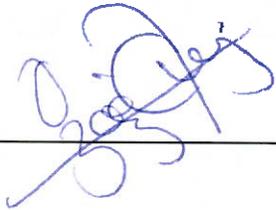
	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Azael Santiago Chepi Secretario			
 Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez Secretario			
 Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal Secretario			
 Dip. María Marcela Torres Peimbert Secretaria			
 Dip. Cynthia Iliana López Castro Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Claudia Báez Ruiz Secretaria			
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Secretario			
 Dip. Abril Alcalá Padilla Secretaria			
 Dip. Mildred Concepción Ávila Vera Integrante			
 Dip. María Chávez Pérez Integrante			



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

A Favor

En contra

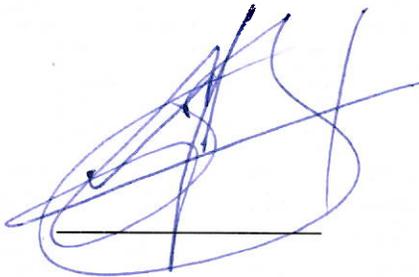
Abstención



Dip. Luis Eleusis L. Córdova Morán
Integrante



Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Integrante





Dip. Ma. de Jesús García Guardado
Integrante



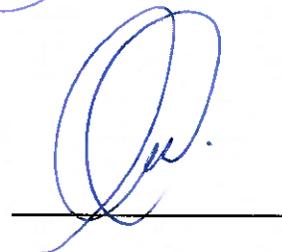


Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal
Integrante





Dip. Annia Sarahi Gómez Cárdenas
Integrante

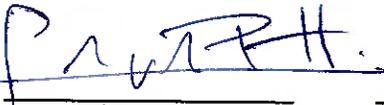




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Kehila Abigail Ku Escalante Integrante			
 Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante			
 Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto Integrante			
 Dip. José Luis Montalvo Luna Integrante			
 Dip. Jorge Luis Montes Nieves Integrante			



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante**



**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante**



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante**



**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante**



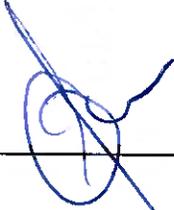
**Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades educativas y universitarias del Estado de Sinaloa, a implementar un programa de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, de carácter obligatorio, dirigido a autoridades, personal docente y administrativo, presentada por la Diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
 Dip. Erika Mariana Rosas Uribe Integrante			
 Dip. Irán Santiago Manuel Integrante			
 Dip. Oscar Rafael Novella Macías Integrante			